

Ejercer como médico de familia coloca al R4 en 'la cuerda floja'

¿Cómo afectaría al ámbito de la responsabilidad profesional el plan de Sanidad de habilitar a los residentes de cuarto para que ejerzan como especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria? Varios letrados de colegios de médicos advierten de la necesidad de que estén supervisados.

Marta Esteban 30/01/2008

La tutorización del médico residente ha sido siempre piedra angular en la delimitación de su responsabilidad en los tribunales. En las sentencias absolutorias, la previa consulta del MIR a su staff ha motivado el respaldo judicial de la actuación del facultativo en formación.

El proyecto del Ministerio de Sanidad de autorizar a los residentes de cuarto año para que ejerzan como especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria se justifica por la necesidad de paliar el déficit de médicos de familia -al incrementar un año la formación este año no habrá especialistas-, pero ¿qué consecuencias jurídicas pueden tener en el ámbito de la responsabilidad los actos de un médico sin título de especialista que no está tutorizado?

Los abogados de colegios de médicos consultados por Diario Médico coinciden en la necesidad de garantizar que el residente pueda consultar con un tutor; de lo contrario, el MIR se convierte en único responsable de sus decisiones médicas.

Según Alfonso Atela, asesor jurídico del Colegio de Médicos de Vizcaya, "llamar a residentes que están en formación para ponerles a trabajar como especialistas nunca ha resultado. Es personal en formación o es titulado, pero no las dos cosas".

En este ámbito "la figura del tutor siempre ha sido clave. Si el residente puede consultar y no lo hace, asume la responsabilidad de sus actos, pero si acude al tutor, éste es quien asume la responsabilidad". Frente a la propuesta de Sanidad, Atela ha aclarado que "debe darse al residente la posibilidad de que consulte y adoptar las medidas para ello".

La habilitación de estos residentes también debería tener consecuencias a efectos retributivos, pues "no es lo mismo cobrar como un residente que como un especialista. Si el MIR ejerce como médico de familia debería cobrar como tal".

El tema de la capacitación para firmar altas también se ha destacado por los asesores jurídicos. María Jesús Alarcón, letrada del Colegio de Médicos de Jaén, ha recomendado a los MIR que si llegan a ejercer como especialistas de familia "no firmen altas".

El residente siempre tiene que estar supervisado y si no lo está, además de la responsabilidad por sus actos, podría responder la Administración correspondiente por no nombrarle un tutor".

Por su parte, Josep Arimany, director del Área de Praxis del Colegio de Médicos de Barcelona, ha declarado que "la responsabilidad profesional es un asunto individual de todos los médicos, tanto especialistas como no especialistas, y está cubierta por la misma póliza de responsabilidad civil.

Como los MIR tienen que trabajar bajo supervisión y tutoría haría falta una resolución del Ministerio que eximiera a los tutores del control de los MIR de cuarto de Medicina Familiar".

El papel del tutor

Por último, Santiago Campo, letrado del Colegio de Médicos de Sevilla, ha mostrado su preocupación en la responsabilidad que también recae sobre el tutor que da su conformidad para que el MIR actúe como médico de familia.

Campo ha recordado que, "aunque la responsabilidad penal es personal, la diligencia del tutor estará en considerar al residente capacitado para poderle ser encomendadas de forma autónoma y completa las funciones de médico de familia". En consecuencia, "la responsabilidad penal será exigible al residente y civilmente y de forma subsidiaria al tutor.

Considero excesivo para el tutor asumir de manera genérica tal responsabilidad, teniendo en cuenta que los médicos de familia atienden numerosas patologías con una elevada presión asistencial".

Diario Médico